

Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 26 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 2 de Junio de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada D. José Palafox Corral.—Parada Los Cuerpos de la guarnición, Puello y Carcel; Batallón Provisional.—Jefe de día El Comandante de Cazadores núm. 6. D. Eduardo Aguirre de la Calle.—Imaginería Otro de Artillería de Plaza D. Manuel Ossert Rovira.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: El Teniente del Regimiento núm. 70 D. Justino García Quirós.—Hospital y provisiones: Regimiento núm. 72, 1er Capitán — Vigilancia de á pie: Cazadores núm. mero 6, Teniente.—Idem de casas: El mismo Cuerpo.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José E. de Mianelena.

## Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ESTADOS UNIDOS

Rocas en el Sound de Long Island.

(Notice to Mariners, núm. 42,294. Washington, 1896.)

Núm. 1.664, 1896.—En reciente exploración, el Comandante del guardacostas Endeavor, ha reconocido la existencia de las siguientes rocas, en el Sound de Long Island:

1.º Un arrecife de roca, conocido en la localidad por el nombre de Old Reef, por fuera de la playa, situada delante del estanque de Brightman (Babaco) y que sale unos 3,4 milla próximamente hacia el SE. á partir de la coseta. La profundidad es mayor en su extremo de tierra que en el de fuera, cubierto tan solo con 5m de agua y termina en varias rocas de gran tamaño, sobre una de las cuales solo hay 1m,5 de agua en bajamar media. A cada lado del arrecife, las sondas son de 7m,3.

Los buques que naveguen á largo de costa en estos parajes, para reconocer en tiempo de niebla la playa de arena clara, deben dar un buen resguardo á este arrecife.

2.º En la orilla S. del Sound de Long Island, en la costa NE. de punta Montauk, una roca conocida con el nombre de roca Blackfish, cubierta con 0m,2 en bajamar media y situada á 1/4 milla de la orilla y á 2,400m al S. 67º W. de la luz de punta Montauk.

3.º Un grupo pequeño de rocas, situado muy próximo á la orilla, el cual queda en seco en bajamar, situado á 1 1/8 milla al N. 73º W. de la luz de punta Montauk.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Dragado de una canal en el rio Delaware.

(Notice to Mariners, núm. 42,294 Washington, 1896.)

Núm. 1.665, 1896.—A consecuencia de trabajos

de mejora ejecutados en el canal del rio Delaware, entre el bajo Bulkhead y penna Neek, la profundidad mínima de este canal es ahora de 8m,5 en bajamar media.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Roca al SSE. del arrecife de la isla Ram (Sound de Fishers Island).

(Notice to Mariners, núm. 42,926. Washington, 1896.)

Núm. 1.666 1896.—El Comandante del guarda costas Endeavor, ha reconocido la existencia en el Sound de Long Island, de una roca que tiene 9m de diámetro y sobre la cual la menor sonda es de 2m en bajamar media, situada en el cantil S. del bajo de 4m,5 situado á 1,8 milla al S. 22º E. de la valiza del arrecife de la isla Ram.

Situación aproximada: 41º 18' 10" N. por 65º 45' 30" W.

bajo de 4m,5, está á unos 50m al SE. de la roca. Carta núm. 587 de la sección IX.

SENO MEJICANO

ESTADOS UNIDOS

Luces de enfalación que indican el eje de la cortadura Bulkhead (Bahía de Apalachicola).

(Notice to Mariners, núm. 158. Light-House. Board. Washington, 1896.)

Núm. 1.667, 1896.—El 31 de Octubre de 1896, se han debido inaugurar dos luces de enfalación, destinados á marcar el eje de la cortadura Bulkhead, entre el Sound de Saint George y la bahía de Apalachicola.

La luz anterior, fija blanca, está encerrada en un farol colocado en una pirámide cuadrangular formada por listones horizontales, pintada de negro y que descansa sobre cuatro pilotes; esta valiza está colocada en 2m,7 de agua en bajamar media, á unos 3,4 milla al SW. de la punta Cat y en la prolongación W. del eje de la cortadura.

La luz, elevada 8m,5 sobre la pleamar media, ilumina todo el horizonte.

Situación aproximada: 29º 42' N. por 78º 40' 50" W.

La luz posterior, fija roja, está colocada en una elevación de 8m,5 sobre una valiza pintada de rojo, idéntica á la anterior, colocada en 2m,4 de agua en bajamar media, á unos 3,4 milla al SW. de la punta Cat y á 380m de la luz anterior, en la prolongación W. del eje de la cortadura.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pag. 10

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º. Anón

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 23 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo á las diez en punto

de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Ambos Camarines, subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anión de dicha provincia, sobre el tipo de sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos (pfs. 60.264) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones

inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 148 del día 30 de Mayo próximo pasado.

Manila, 25 de Mayo de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil doscientos cincuenta pesos y treinta céntimos (pfs. 5250'30) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 105 correspondiente al día 17 del mes próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil novecientos pesos siete céntimos y cuatro octavos (pfs. 3.900'07 4/1) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 106 correspondiente al día 18 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en

la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Bulacan, 2.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil sesenta pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos (p/s. 3060'37 4/8) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 97 correspondiente al día 10 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos cincuenta pesos ochenta y tres céntimos (p/s. 2950'83) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 98 correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil trescientos pesos veintidos céntimos (p/s. 2.300'22) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 100 correspondiente al día 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán

presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Diaz 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado en el mes de Abril próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de D. I., respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación; el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la «Gaceta oficial», en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro á término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 y 5 años, que han vencido sus plazos.

Table with columns: Dias, Parroquias, T.s, N.s. Lists adult and child burials with names like Manuel Jimenez, Bas Alan, etc.

Table with columns: Dias, Parroquias, N.s. Lists prorrogated burials with names like María Leañó y Artigas, María Monserrat Ruiz de Huldobro, etc.

Table with columns: Dias, Parroquias, T.s, N.s. Lists burials with names like D.a Guadalupe Abreu de Buen Camino, etc.

Table with columns: Dias, Parroquias, N.s. Lists burials with names like María Pilar Reyes y Borja.

Manila, 24 de Mayo de 1898.—Antonio de Santisteban.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empréstitos de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de las papeletas, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Entry for Joaquín Peres.

Table with columns: Date, Name, Amount. Lists names like El mismo, Tomás Teatco, Cipriana Fajardo, etc.

Los que se crean con derecho á dichos depósitos pueden acudir á estas Oficinas de depósitos en la «Gaceta» del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin haber tenido reclamación alguna, se expirarán nuevos resguardos á favor de dichos interesados en equivalencia de los primitivos talonarios y desde el momento en que así se haga quedarán nulos los anteriores.

Manila, 30 de Mayo de 1898.—Manuel Villava.

Table with columns: Núm. de la libreta, Nombre. Entry for D. Nicasio Mazo y Agreda.

Las personas que se crean con derecho á esta libreta pueden acudir á estas oficinas dentro del termino de 30 días contados desde publicación del presente anuncio en la «Gaceta» la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirá nueva libreta á favor de dicho interesado y desde el momento en que así haga quedará nula la anterior.

Manila, 30 de Mayo de 1898.—M. de Villava

Large financial table for 'CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA' showing weekly deposits, withdrawals, and balances for May 1898.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Mes de Noviembre de 1897.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo de Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm 758 de 17 de Agosto de 1886, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Noviembre próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

	Cuarenta y cinco y noventa por ciento de la recaudación total obtenida, destinados á la ejecución de las Obras del puerto de Manila.		Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados al alumbrado y valizamiento de las costas de Filipinas.		Diez por ciento de la recaudación total obtenida, destinados al Ayuntamiento de Manila.		TOTAL	
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Parcial	General
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías liquidados para el Estado	21969	34.4	21969	34.4	4882	08	48820	77
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de mercancías de mil Kilógramos de peso	4205	35.4	4205	15.4	934	48	9344	79
Tonelage.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.	1002	57	"	"	111	39	1113	96
Buques de la navegación de altura	16	32	"	"	1	81	18	13
Buques de la navegación de cabotaje	34	11	34	11	7	58	75	80
Multas y recargos								
Sumas.	27227	50	26208	61	5937	34	59373	45

Manila, 15 de Diciembre de 1897.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V. o. B. o.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que dice.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Tomás Pérez del Pulgar.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El Capitán del Puerto.—Antonio Cano.—Hay un sello que dice.—Capitán del Puerto de Manila y C. v. te.—s copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 16 del corriente hasta el de la fecha con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
D. Antonio Osorio.	4 Kg. de alambre de cobre del núm. 9 á	2'00		8'00	
	131 Id. de guayacan á	1'05		127'05	
	40 Id. de id. de 40x40x7 mjm. grueso á	0'18		7'20	
	20 Id. de id. de 37x37x7 id. id. á	0'18		3'60	
	400 Id. de acero S. M. en planchas de 3 05x1 22x0 003 á	0'18		72'00	
	232 M. de lona marca 3 á	0'85		198'05	
	800 Litros de aceite de krané á	0'50		400'00	
	340 Kg. de acero S. M. en una plancha de 1'30x1'30x12'5 á	0'25		85'00	
	100 Id. de id. id. en á gulo de 85x85x12'2 á	0'25		25'00	
	8 Id. de acero duro en planchuela de 107 mjm ancho y 3 id. grueso á	0'80		6'40	
	283 Id. de acero S. M. en una plancha de 2 75x1'22x11 mjm. á	0'25		70'75	
	4 M. de cordón de seda de color á	0'19		0'40	
	12 Borlas de id. de id. á	0'30		3'60	
	1 Punta de diamante para cortar cristales á	8'00		8'00	
	200 M de calabrote de abacá de 105 mjm con peso de 139 kg. a	0'32		44'48	
	1 Braguero de doble con sus 3 correañas á	8'00		8'00	
	1 Id. izquierdo con id. id. á	4'80		4'80	
	1 Id. derecho con id. id. á	4'50		4'50	
	144 Tornillos de hierro de roscas para maderas de 36 á 46 mjm. con peso de 1'152 kg. á	0'50		0'57	
	288 Id. de id. de id. para id. de 36 á 46 id. con id. de 2'904 id. á	Id. Id.		1'15	
	2 Kg. de algodón en rama á	1'00		2'00	
	4 Id. de id. en id. á	1'00		4'00	
	2'500 M. de cotón de algodón á	0'80		2'00	
	13'500 Id. de loneta á	0'60		8'10	
	1 Carrete de hilo negro núm 50 á	0'05		0'05	
	7 Litros de aceite de linaza á	0'40		2'80	
	10 Id. de id. de id. á	0'40		4'00	

D. Antonio Osorio.	1 500 Id. de id. de id. á	0'40	0'60
	4 Id. de id. de id. á	0'40	1'60
	46 Id. de id. de id. á	0'40	18'40
	20 Kg. de acero de S. M. en ramosoches de 21x9 mjm. á	0'18	3'60
	0'760 Id. de cola común á	0'75	0'57

Arsenal de Cavite, 20 de Noviembre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 22 del actual hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importes	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
D. Santos de los Reyes.	0'150 M.3 de tanquillo en 2 tablas de 5'x0 30x0 05 á	50'00		7'50	
	3 Id. de vaselina á	2'50		7'50	
D. Antonio Osorio.	6 M. de lanilla encarnada á	0'75		4'50	
	6 Id. de id. amarilla á	0'75		4'50	
	1 Carrete de hilo encarnado número 80 á	0'05		0'05	
	1 Escudo para banderas de 48 cm. alto á	6'75		6'75	
	6 M. de lanilla encarnada á	0'75		4'50	
	6 Id. de id. amarilla á	0'75		4'50	
	1 Carrete de hilo amarillo número 50 á	0'05		0'05	
	1 Escudo para banderas de 45 cm. alto á	6'75		6'75	
	5 250 M. de lanilla encarnada española á	0'75		0'75	
	5'250 Id. de id. amarilla á	0'75		0'75	
	1 Carrete de hilo encarnado á	0'05		0'05	
	1 Escudo para banderas de 40 cm. alto á	6'00		6'00	
	303 M. de lona marca O á	0'95		287'85	
	302 Id. de id. id. O á	0'95		286'90	
	1 Kg. de vaqueta ó bacorro á	5'50		2'50	
	2 Escudos para banderas de 40 cm. alto á	7'00		14'00	
	2 Id. para gallardetes de 7 li. á	1'50		3'00	
	468 Kg. de hierro batido en planchas onduladas galvanizadas ó singadas de 2 40x0'80x2 mjm. grueso á	0'22		102'96	
	300 L. de aceite de krané á	0'50		150'00	
	250 Id. de id. de linaza á	0'45		112'50	
	6 Kg. de algodón en rama á	1'00		6'00	
	81 M. de cotón de algodón á	0'40		31'40	
	6 Kg. algodón en rama á	1'00		6'00	
	12 L. de aceite de linaza á	0'45		5'40	
	1 Id. de id. de chinos á	0'50		0'50	
	2 Id. de id. de linaza á	0'45		4'50	

D. Antonio Oserio.	10 Id. de id. de id. á	0'10	36'00	D. Antonio Oserio	144 Id. de id. de roscas para ma-		
	1 Id. de id. de oblna á	3'50	3'50		dera de 70 mm con peso de	3'50	
	360 Tornillos de hierro galvanizada				1'728 kg. á	gruesa	
	con tuercas á	0'10	36'00		45 Litros de aceite de linaza á	0'45	

Arsenal Cavite, 27 de Noviembre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

### Edictos

Don José María Velez y Vasquez Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Quisno.  
 Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Francisco Velez y Ceresia Pérez vecinos que fueron de la calle Laroste del arrabal de Santa Cruz para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 60 por corrupción de menores apercibidos que de no hacerlo dentro del referido término se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quisno á 31 de Mayo de 1898.—José María Velez.—Ante mí, P. O., Plácido del Barrio.

Don Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Binondo.  
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Anastasio Gementerio Purta portero de la casa del Sr. Director del periódico El Comercio y celador 2.º que fué de corrales de pesca en San José de Navotas para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros para los efectos oportunos en la causa núm. 43 de este año que se le sigue por estafa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Manila y Juzgado de Binondo á 30 de Mayo de 1898.—Enrique García de Lara.—Ante mí, Agapito Oriz.

En virtud de lo dispuesto por Sel r. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo de esta Capital en providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 30 de este año contra el chino Lim Duc por hurto se cita al de igual raza Lim Van que anteriormente vivía en la calle de Caballeros accesoria letra E y era revendedor de botellas frascos vacíos para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros al objeto de declarar en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.  
 Juzgado de Binondo, 30 de Mayo de 1898.—Agapito Oriz.—V.º B.º, García de Lara.

Don Emilio Túnez y Ramírez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.  
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Hilario Adolador de 33 años de edad casado natural y vecino de Janinay para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 45 del año actual en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido me lo remitan á este juzgado y á mi disposición.  
 Dado en Pototan á 16 de Mayo de 1898.—Emilio Túnez.—Por mandado de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Embultura de 16 años de edad soltero jornalero natural y vecino de Janinay para que en

el término de 30 días contados de la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para contestar las resultas de la causa núm. 566 seguida contra dicho procesado y otro sobre lesiones en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y caso de ser habido me lo remitan á este juzgado y á mi disposición.  
 Dado en Pototan á 30 de Abril de 1898.—Emilio Túnez.—Por mandado de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Don Francisco Clemente y Comis. Licenciado en Derecho civil y Canónico Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.  
 Doy fé: que en la causa núm. 16 del año 1897 que instruyo por infidelidad en la custodia de documentos y de presos se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Julian B'cera natural de la provincia de Antique vecino de Valladolid de este Distrito de 34 años de edad soltero de oficio cuadrillero sin instrucción de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros nariz chata barbilla pija cara larga color moreno y con una cicatriz en la cabeza hacia derecha para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á fin de contestar los cargos que contra él mismo resultan en la citada causa apercibido que de no verificarlo en el término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Bacolod á 2 de Mayo de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Doy fé que en la causa núm. 210 del año 1897 que instruyo por hurto se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacolod el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Felix Benebautismo vecino del barrio de Victoria comprehensión del pueblo de Manapla de esta provincia de 26 años de edad viudo jornalero sin instrucción de estatura regular cuerpo delgado pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular cara ovalada color moreno mano de ambos brazos y cortado los dedos de ambos pies para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado á fin de contestar los cargos que contra él mismo resultan en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo en el término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Bacolod á 21 de Abril de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente

Doy fé que en la causa núm. 103 de este año contra Felix N. por lesiones se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia de este Distrito Bacolod que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito actuario dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Felix N. de estatura regular labios medio agudos cuerpo regular y cara medio larga para que en el término de 30 días á contar desde desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 103 de este año que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hace le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Bacolod á 2 de Mayo de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Cápiz.  
 Por el presente cito llamo y emplazo al proce-

sado ausente Anatalio de la Cruz natural de B. y vecino de esta Cabecera de 23 años de edad fin de que por el término de 30 días contados de la publicación del presente comparezca ante el juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 4756 que se le sigue y otro robo bajo apercibimiento que de lo contrario declarado rebelde y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Cápiz á 20 de Abril de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sra.ª, Antonio Ibañeta

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los procesados Nicolasa Roverta Valerio de B. y el llamado Inot vecinos que fueron de la calle de Curies término del pueblo de Mambusao paradero y las demás circunstancias se ignoran que dentro del término de 10 días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa núm. 5765 contra los mismos se instruye por doble homicidio bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declarará rebelde parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.  
 Así mismo encargo á todas las autoridades cedan á la busca y prisión de dicho procesado dándole con debidas seguridades á las cárceles de esta Cabecera.  
 Dado en Cápiz á 14 de Mayo de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sra.ª, Antonio Ibañeta

Don Claudio Jimenez y Bravo 2.º Teniente de Tercio de la Guardia Civil y juez instructor de la causa seguida contra Celedonio Leurico por delito de robo en cuadrilla.  
 Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al individuo Celedonio Leurico para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado sito en el Cuartel de la Sección de la Guardia Civil de la localidad y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de superior instruyo por el delito de robo encuadrado ocurrido la noche del 8 de Agosto del año 1897 en la casa de Cornelio de Cuenca del pueblo de Bacoor bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.  
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Celedonio Leurico y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta casa Cuartel y á mi disposición pues así tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dado en Imus á 15 de Mayo de 1898.—Claudio Jimenez.

Don José Ma. Cebreiro Teniente de Navio Ayudante de esta Armada Ayudante de esta Capitania del Puerto y Juez instructor de la causa núm. 322 con motivo del naufragio del bergantín Geleta Nuevo Antonio.  
 Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Maglonsa piloto que ha sido del año 1878 de la propiedad de D. Canuto N. Cruz del arrabal de Binondo y empadronado en la cabecera número 11 y á los bogadores que estaban á sus órdenes del actual cuyos nombres se ignoran á fin de que dentro del término de 30 días contados á partir desde el día siguiente a la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado sito en la Capitania del Puerto de Manila para contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa que me hallo instruyendo por estafa y deserción de mar que de no hacerlo dentro del expresado término se dará contra los mismos lo que en la Ley hubiere lugar.  
 Dado en Manila y Capitania de Puerto de Manila á 15 de Mayo de 1898.—El juez instructor, José Ma. Cebreiro.—Juan Foronda.

Don Fernando Rodriguez Theyenot Teniente de Navio Armada Ayudante de esta Capitania del Puerto y Juez instructor de la causa núm. 322 con motivo del naufragio del bergantín Geleta Nuevo Antonio.  
 Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al procesado ausente Pandela tripulante que ha sido del bergantín Goleta Antonio en 6 de Junio de 1896 para que en el término de 10 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la Capitania del Puerto de esta Capital para declarar en la causa arribada advertido que de no hacerlo le seguirán los perjuicios que marca la Ley.  
 Manila 28 de Mayo de 1898.—Fernando Rodriguez.—Por mandado, Gerardo Reyes.